

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2018, A LAS 19,00 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones de su casa consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de marzo de dos mil dieciocho y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Manuel Mármol Servián, se reunió en sesión ordinaria en primera convocatoria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurriendo los miembros de la Corporación, D^a Sandra Bermúdez Hidalgo, D. Antonio Musachs Palahí, D^a Francisca Mantas Cuenca, D^a M^a Inmaculada Román Castillo, D. Juan Jesús Onieva Camacho, D^a Ana Rosa Rogel de la Cruz, D. José González Roper, D^a Alba Ávila Jiménez, D^a M^a Inmaculada Nieto Córdoba, D. David López García, D^a M^a Luisa Ceballos Casas, D. José Miguel Forcada Serrano, D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D^a Cristina Casanueva Jiménez, que se incorpora en el punto nº 9 del Orden del Día, D^a M^a Carmen Pacheco Bermúdez, D. Pablo Ruiz Serrano, D^a Inés María Aguilera Ordóñez, D. Javier Ibáñez Medina y D^a Vanesa Serrano Ariza., asistidos por D^a Rosario-Eugenia Alférez de la Rosa, Secretaria General Acctal., que da fe del acto, por ausencia justificada de la titular.

Justifica su inasistencia D. Luis Miguel Carrillo Gutiérrez.

Asiste al acto el Jefe del Área de Urbanismo D. Juan Andrés Castro López.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma que, estructurado en dos partes, conforme a lo dispuesto en el art. 28,3 del Reglamento Orgánico regulador del funcionamiento interno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con el siguiente contenido:

PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

NÚM. 1.- EXPTE. 596/2012: RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS SITO EN LA ERA S/N, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS.

Se trae a conocimiento del Pleno el siguiente informe:

*“La funcionaria que suscribe Secretaria General Acctal del Excmo Ayuntamiento de Córdoba, en el expediente de referencia en el que se tramita la revisión de oficio del Decreto dictado con fecha 4 de febrero de 2014 y número de Registro de Resoluciones 1829/2014, por el que se estimaba parcialmente la solicitud efectuada por D. Antonio Ruiz ****, en nombre y representación, que no queda acreditada en el procedimiento, de Antonio Ruiz **** S.L., de devolución de tasas por expedición de documentos, por valor de 1.959,63 euros, así como liquidación por ICIO, por valor de 9.161,42 euros, generados por la licencia de obras concedida, con fecha 9 de mayo de 2007 por acuerdo de la Gerencia de Urbanismo, para la construcción de seis vivienda plurifamiliares en La Era, s/n, de esta localidad, emite el siguiente informe:*

Primero.- Visto que en el párrafo último del referido Decreto se indicaba literalmente: “Dar comunicado de esta resolución al interesado, y al departamento de Gastos para la devolución de la cantidad anteriormente relacionada, mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, debiendo dejar constancia en dicho expediente de las actuaciones que se lleven a cabo” y que recepcionado el referido Decreto por el Departamento se emitió informe en el que se concluía que “procede declarar la nulidad de la resolución 2014/00001829 en la que se acuerda la devolución, por encontrar indicios de que pueda concurrir el supuesto previsto en el art. 62.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJPAC que establece “1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: “.... f) Los actos expesos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de

los requisitos esenciales para su adquisición”.

Segundo.- Visto que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 15 de Diciembre de 2014, el Pleno adoptó en el sentido de “Iniciar procedimiento de revisión de oficio del Decreto 2014/00001829 en la que se acuerda la devolución, por encontrar indicios de que pueda concurrir el supuesto previsto en el art. 62.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJPAC” así como “Suspender la ejecución del acto en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la LRJ-PAC”

*Tercero.- Visto que el l procedimiento para llevar a cabo la revisión de oficio de un acto nulo exige solicitud de dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía con referencia expresamente a dicha suspensión por el tiempo que transcurra entre la petición de dictamen y la recepción del mismo, con las formalidades que exige el artículo 25 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, constando la emisión del referido Dictamen en el que se concluye “que (...) se dictamina desfavorablemente la propuesta de resolución que acuerda la declaración de nulidad del Derecho 2014/1829, de 4 de Febrero de 2014, de la Presidencia del Área de Urbanismo, por el que se reconoce a la entidad Antonio Ruiz **** , S.L el derecho a la devolución del Impuesto de Construcciones y Obras,”.*

*Cuarto.- Tratándose de un dictamen preceptivo y no encontrándose argumentos jurídicos contrarios a la exhaustiva fundamentación de hecho y de derecho en que se basa el Dictamen, salvo consideraciones de índole económico que habrán de informarse por los servicios pertinentes, propone el archivo de las actuaciones tendentes a la revisión de oficio del Decreto dictado con fecha 4 de febrero de 2014 y número de Registro de Resoluciones 1829/2014, por el que se estimaba parcialmente la solicitud efectuada por D. Antonio Ruiz **** , en nombre y representación, que no queda acreditada en el procedimiento, de Antonio Ruiz **** S.L., así como al levantamiento de la suspensión de su ejecutividad.*

Es cuanto de momento se considera conveniente informar”

Abierto el turno de intervenciones se plantea por el Sr. Alcalde la queja por el retraso con el que se ha tramitado interviniendo la Sra. Ceballos para hacer referencia a las circunstancias de la baja por enfermedad del tesorero informante del asunto justificativa del retraso.

No se producen mas intervenciones se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Visto que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 15 de Diciembre de 2014, adoptó acuerdo en el sentido de “Iniciar procedimiento de revisión de oficio del Decreto 2014/00001829 en la que se acuerda la devolución, por encontrar indicios de que pueda concurrir el supuesto previsto en el art. 62.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJPAC” así como “Suspender la ejecución del acto en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la LRJ-PAC”, habiendo dictaminado en contra de dicha revisión el Consejo Consultivo de Andalucía se acuerda el archivo de las actuaciones tendentes a la revisión de oficio del referido Decreto dictado con fecha 4 de febrero de 2014 y número de Registro de Resoluciones 1829/2014, por el que se estimaba parcialmente la solicitud efectuada por D. Antonio Ruiz **** , en nombre y representación de Antonio Ruiz **** S.L., así como al levantamiento de la suspensión de su ejecutividad.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al interesado con ofrecimiento de recursos

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a efectos de su cumplimiento a la Tesorería Municipal y al Área de Urbanismo.

NÚM. 2.- EXPTE. 6673/2016: PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.

La Presidencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno ratificar la inclusión de este expediente en el orden del día de la sesión, al carecer el mismo del preceptivo dictamen de la Comisión Informativa competente, inclusión que es acordada por unanimidad, tras la petición del grupo municipal popular de un periodo de receso, que es concedido por la Presidencia, a fin de estudiar los últimos informes incorporados al expediente electrónico y que por motivos técnicos no se han incorporado hasta esta mañana.

Cedida la palabra por parte del Alcalde-Presidente, al presidente del Área de Urbanismo, Sr. Gonzalez **** que indica que el presente trabajo responde al derecho constitucionalmente reconocido del derecho a una vivienda y se lleva a cabo en ejercicio de

las competencias municipales en la materia indicando que este Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Priego de Córdoba (simplificado a partir de ahora con las siglas PMVS), se redacta en el marco de las competencias que la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la legislación de régimen local, en especial la Ley de Autonomía Local de Andalucía, otorgan al Ayuntamiento para diseñar y desarrollar políticas y actuaciones en materia de vivienda.

Indica que El Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Priego de Córdoba se aborda desde una triple perspectiva:

-Analítica: Información y diagnóstico de la problemática municipal en materia de vivienda y suelo.

-Estratégica: Establecimiento de los objetivos y estrategias en estas materias.

-Programática: Definición y programación de las actuaciones del ayuntamiento a corto-medio plazo (5 años), incluyendo financiación, seguimiento y evaluación del Plan, así como los correspondientes convenios y órdenes de desarrollo que se contemplen en el mismo.

Exponiendo sucintamente su intervención da cuenta del contenido del referido Plan que consta en el expediente, datos estadísticos y fuentes consultadas, incidencias de planeamiento; objetivos y estrategias; índices de actuaciones previstas, convenio con entidades bancarias con parque de viviendas, viviendas de ocupación ilegal etc.

Agradece el trabajo realizado por el anterior equipo de gobierno, al equipo redactor y a los técnicos municipales del Área de urbanismo por el trabajo realizado para llevar a la realidad el presente Plan.

A continuación toma la palabra el concejal delegado de vivienda Sr. López **** que se une a las felicitaciones realizadas por el Sr. Gonzalez ****.

Expone como el presente plan se ha realizado gracias a la subvención concedida al efecto por la Junta de Andalucía, de ahí la necesidad de su urgencia en la aprobación inicial ya que se han de cumplir los plazos de justificación de dicha subvención.

Expone la normativa aplicable y destaca que se trata de un documento vivo y dinámico para dar respuesta a la demanda de vivienda y rehabilitación de las mismas, con un carácter transversal entre las Áreas de urbanismo y Servicios Sociales que pretende garantizar el acceso a una vivienda digna, teniendo especialmente presentes a los colectivos en riesgo de exclusión social.

Indica que todo este trabajo es fruto de un análisis estadístico y sociológico de la población con datos obtenidos necesarios para abordar necesidades como la de dar respuesta a la falta de condiciones de accesibilidad de más del 80% de los edificios.

Concluye que se ha actualizado el registro de demandantes de viviendas y se ha analizado el parque de viviendas entre otras apreciaciones.

A continuación se cede la palabra para concretar las cuestiones técnicas del Plan de Viviendas al jefe del Área de Urbanismo D. Juan Andres **** que expone exhaustivamente los datos numéricos y técnicos del Plan.

Expone como se llevarán a cabo las futuras actuaciones, previa convocatorias expresas, de las mismas, así como que se trata de un documento con una vigencia de diez años aunque cada cinco tiene un proceso de adaptación, sin perjuicio de su posibilidad de modificación inmediata en cualquier momento que así se considere oportuno por el Pleno Municipal.

Abierto por el Alcalde-Presidente el turno de intervenciones, toma la palabra en nombre del grupo municipal popular D^a Cristina **** que efectúa la siguiente intervención remitida a Secretaría para su constancia literal en el acta, previa comprobación de su corrección:

“Discurso

Desde marzo de 2016 el PP llevábamos trabajando y buscando financiación para la redacción del Plan de Vivienda, tras ver el borrador del Plan de Vivienda de la Junta, como corroboran la documentación que obra en el expediente, así como con la Diputación de Córdoba, aquí Sr. Mármol se le acaba el mantra que tanto repite “lealtad institucional”, antes también la había. La diferencia es que ustedes ponían piedras en el camino y nosotros empujamos para que los máximos recursos puedan venir a Priego como se ha demostrado en los últimos meses, Castillo,

empleo...

*En primer lugar nos gustaría agradecer el trabajo, que ha realizado la arquitecta prieguense Rosa M^a ****, redactando el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de nuestra localidad, con la información mayoritariamente de fuentes oficiales del Gobierno Central y autonómico, ya que hemos comprobado que del Ayuntamiento la ayuda ha sido bien escasa y sesgada. Quizás la implicación de los Delegados de Vivienda y Urbanismo no ha sido suficiente, por lo cual entendemos que un documento de este calado sin dicha ayuda, resulte complicado completarlo y falte información. Como digo, agradecemos, reconocemos y valoramos su trabajo con los medios que ha contado.*

¿Y porqué estamos aquí? En el 2016 el anterior equipo de Gobierno comienza a trabajar con la Diputación de Córdoba las bases del documento y reclamamos financiación. Incluso presentamos una moción en abril de 2016 para con el consenso de todos solicitar fondos. En el mes de julio de 2017 consiguen ustedes una subvención de 12.000 €, preguntamos reiteradamente por el tema sin encontrar constestación. Pasan 6 meses en los que no realizan su trabajo (esperando a la Diputación cuando ya dijo que no redactaría a los mayores de más de 20.000 habitantes), piden prórroga de 4 meses más y presentan ahora un Plan corriendo porque el 24 de este mes tienen que justificar que han gastado algo.

Presentan un documento con prisas y los últimos informes que estaban desde el miércoles y jueves los suben hoy al medio día.

Viene a pleno un documento incompleto que hemos tenido para estudiar desde el 20 de este mes por la noche (5 días) que fue cuando nos enteramos que iba a pleno. Ustedes tenían el documentos desde el 15 nos lo hacen llegar el 19, por difícil que lo pongan vamo a seguir trabajando porque así nos comprometimos y nos debemos a los prieguenses como grupo mayoritario elegido para gobernar.

Creo que no son conscientes de lo que significa aprobar un documento de este calado y que no lo han trabajado suficiente; no es un documento para pasar trámite y ya se alegrará, como nos dijeron hace unos días (ya vimos que pasó con la empresa pública que hicieron lo mismo, y gran parte de ella, era ILEGAL) es decir, los documentos no deben de ser patada adelante y que corran los trámites. Esta no debe ser la forma de trabajar los documentos importantes de un Equipo de Gobierno aunque tenga mayoría absoluta y piensen que pueden hacer lo que quieran, están jugando con los intereses futuros de todos los Prieguenses, hablando de un documento de vigencia de 10 años que de su redacción y claridad dependerán las subvenciones al Ayuntamiento y sus vecinos, tanto de la Junta de Andalucía como del Gobierno Central.

Este documento necesitaba un trabajo multidisciplinar, gran trabajo de campo e implicación de los diferentes departamentos del Ayuntamiento. Trabajo de campo que constatamos que no se ha hecho ya que Priego también son las aldeas de las cuales se han olvidado, solo referencia al principio y planos de algunas al final. Las aldeas le recordamos que hay una despoblación y casas vacías, como deberían saber y también transmiten los vecinos. No han dado ningún datos de aldeas (27 núcleos) y no se localizarán como zonas a intervenir.

*No se recoge la situación real de las adjudicaciones de viviendas desde 2008. Hemos trabajado con EPSA, AVRA, con IU y PSOE. En ninguna parte del documento dice que desde 2011-2017 se regularizaron las 24 viviendas del Ayuntamiento además de las 19 de la Junta de Andalucía, tanto regulación como adjudicaciones de viviendas, sumando un total de 43. En ningún sitio recoge que de 2012-2015 la Sra Consejera de IU, Elena **** dió orden en la Consejería de no ejecutaron los desahucios en sus viviendas provocando graves problemas. Después los alquileres, altos hacian que los demandantes de vivienda no cumpliesen requisitos (igual que ahora, la gente renunciaba). La necesidad es vivienda de integración social, esas están llenas.*

Nos encontramos que no han pedido un solo informe de los 6 años de gestión de vivienda desde Urbanismo y se han olvidado de muchas actuaciones de servicios sociales; seguramente lo desconozcan porque nunca preguntaron; Sr López, el otro día no nos faltó a la Sra Pacheco y a

mi sino , sino a los funcionarios de la casa. Y le digo que un documento de este calado debe llevar los antecedentes de las cosas que se han hecho; porque es de todos:

- Programa de Rehabilitación autonómica en 2006 de la Junta de Andalucía
- Programa de Rehabilitación autonómica de 2009 de la Junta de Andalucía que conseguimos que se ejecutase en 2014, 11/30 proyectos aprobados.
- Desde 2011 regulación y adjudicación de 43 viviendas.
- Puesta en marcha y difusión registro demandantes de vivienda 2011.
- Ayudas al alquiler desde servicios sociales y pago de facturas antes de 2017.
- Declaración de Zona de Transformación Social (Barrio Atarazana) solicitada varias veces y Subvención concedida por la Junta de Andalucía 2013-2014
- Creación de la mediadora vecinal y talleres (Atarazana)
- Nos adherimos a los Convenios firmado entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) con las compañías eléctricas ENDESA e IBERDROLA, encaminados a tratar de evitar la suspensión del suministro de electricidad de las personas beneficiarias por razones de impagos en la factura eléctrica o en caso de suspensión del mismo.
- Rehabilitación de 14 viviendas entre Atarazana y Avda de la Infancia propiedad de la Junta de Andalucía en 2014.
- Mociones PP para rebajar los alquileres de vivienda en Atarazana en 2012 y 2016 del PP para rebajar el alquiler a pisos de la Junta.(antes el PSOE decía que era deslealtad, ahora resulta que es un OBJETIVO)
- Ordenanza de solares en sus diferentes aprobaciones y modificaciones
- Ordenanza Actuaciones en Materia de Vivienda Protegida.
- Ordenanza municipal reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores en edificios existentes de caracter residencial (2012)
- Modificación de la normativa para permitir los LOFT.
- Bonificaciones fiscales en materia de obras VPO, de accesibilidad, de colocación de ascensores entre otras.
- Bonificaciones fiscales tanto en ICIO como en IBI en materia de viviendas en edificios protegidos en el casco histórico, para fomentar su rehabilitación.
- Ya existía una comisión técnica donde se estudiaban los casos de viviendas a adjudicar desde 2012, formados por personal de urbanismo y servicios sociales.
- Regularización desde Servicios Sociales con las diferentes compañías, de los pagos de agua y luz.
- Arreglos en motores y bombeo y se realizaron multitud de pequeños arreglos.
- Rehabilitación de las cubiertas de las viviendas públicas en Atarazana Gestionado en 2016 y ejecutado en 2017.

Ante la falta también de información de solares libres en el Plan, muestra la poca implicación de los concejales al facilitar la información a la redactora del Plan:

- Todos los años el Sr.Inspector de Urbanismo se recorre todas y cada una de las calles de nuestro pueblo, realizando un listado de propietarios y estado de los solares de los mismos. Es decir dichos datos existen, no los han incluido y sólo les hace falta hacerlos públicos para convertirlos en un registro.
- Faltan las Órdenes de Ejecución sobre Priego y las aldeas, en materia de vivienda. También datos existentes en el área de urbanismo.
- No hay datos sobre las ruinas y rehabilitaciones de edificios sobre todo en casco histórico documentación que tienen en la Delegación de Urbanismo.
- También para su conocimiento existe un Inventario de bienes en el que está la subcategoría de patrimonio municipal del suelo, lo único que tienen que hacer es decir agruparlo y ponerle el nombre de Registro, es público y además está publicado en la web municipal, por lo que no entendemos que no esté en este documento la información recogida.
- Faltan solares y viviendas del Ayuntamiento y de la Junta de Andalucía en Priego

y aldeas, datos en materia de desahucios, renegociaciones de deuda, clausulas suelo... se ha trabajado mucho esos temas durante estos años desde Servicios Sociales

- *Tambien se dejan en blanco datos de viviendas de VPO y solares, privados, cuando si existen y se saben donde están(gráficas).*
- *Las aldeas se le han olvidado estuarlas y marcar objetivos; pero es que se han dejado fuera uno de los mayores problemas “ el casco histórico” protegido y por el cual se está redactando el Plan Especial; dicha zona envejecida urbanísticamente difícil de mantener por los propietarios y costosas casas, que están quedandose vacías. Estas son algunas líneas de subvecinçon del Plan de vivienda que no han detectado.*

Desconocemos porque se han tomado datos de 2016, quizás porque el padrón de 2017, deja en evidencia los 158 vecinos menos (demagogia en la moción de censura) las líneas en las que trabajaron durante el último año no han funcionado.

Dicen que no hay infravivienda, cuando en aldeas y Priego hay. De hecho se ha solicitado varias veces a la Junta dichas ayudas (como ha dicho el Jefe de Urbanismo)

La falta de trabajo de campo hace que los datos de hace 7 años no correspondan con la realidad.

La participación ciudadana creemos que debería haberse consultado antes como en Lucena, aunque la exposición pública se pueda hacer pero tendía más completo el documento.

Los objetivos para los próximos 10 años en vivienda, rehabilitación y suelo son escasos además de no aportar nada nuevo porque recoge propuestas antiguas. Por último el plan de etapas es inexistente así como los fondos de la EDUSI que también hay para el casco histórico. No está definido como lo exige el Plan y debe especificarse..

Nos duele en el alma, no poder ni siquiera abstenernos en un Plan de Vivienda que debería recoger la realidad del municipio, que no tiene objetivos y se olvida del casco histórico y de las aldeas. Haremos las alegaciones que tengamos que hacer, para que en un futuro este documento esté más completo y se ajuste a la realidad. Los informes técnico-jurídicos no entran en el fondo sólo en el procedimiento.

Les recomendamos que los 9.000 € de la subvención sin gastar los utilicen para completar el trabajo que falta y de campo en las aldeas y Priego en los días que le quedan (casi un mes). Reiteramos nuestro reconocimiento al trabajo que ha realizado la arquitecta sobre el Plan por el trabajo que ha hecho con la poca información que le han facilitado en cuanto a datos locales.

Nuestro voto es en contra, esperando en los próximos trámites del documento podamos cambiar el voto y finalmente el plan se apruebe por unanimidad que es como debe ser, siendo el resultado de un mayor trabajo, pues el Jefe de Urbanismo aquí ha puesto sobre la mesa objetivos y criterios que en el Plan no están (lo cual refrenda que falta información) que no entendemos por qué no se ha incluido”.

Interviene a continuación la Presidenta del Área de Bienestar Social para indicar que el tema de la vivienda es prioritario en el Área desde su llegada.

Interviene el Presidente del Área de Urbanismo para mostrar su extrañeza por la felicitación y las críticas al trabajo de la redactora del Plan e indica que se trata de un plan abierto por lo que se esperan y estudiaran las aportaciones que se realicen. Concluye indicando que se trata de un documento bien trabajado aunque admite aportaciones

En similar sentido interviene el concejal delegado de vivienda reiterando sus anteriores aportaciones y uniendose a la intervención del Presidente del Área de Urbanismo respecto a la felicitación y criticas a la redacción del Plan. Concluyendo que es una necesidad prioritaria del área de bienestar social y que los datos han sido aportados por

todas las Áreas municipales. Insiste en que se está trabajando mucho dentro del marco competencial municipal.

No se producen más intervenciones,

Sometida la propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: Once votos correspondientes a los concejales de los grupos Participa, andalucista y socialista

- Votos Negativos: Nueve correspondientes a los concejales del grupo municipal popular.

Por parte del portavoz del grupo popular se solicita un segundo turno de intervenciones conforme al Reglamento de Funcionamiento, explicativo del sentido del voto concedido el cual toma la palabra la concejal Sra. Casanueva **** para indicar que la arquitecta ha hecho un buen trabajo con los datos que se le han facilitado fundamentalmente de otras Administraciones pero que son incompletos faltando referencias a aldeas y al casco histórico así como trabajo de campo, advirtiendo que las viviendas ocupadas ilegalmente pertenecen a la Junta de Andalucía. Concluye indicando que no descartan el cambio del sentido del voto de su grupo si en la fase que se inicia se corrigen estas deficiencias.

En turno de réplica toma la palabra el concejal Sr. López ****, para indicar que aun cuando se trate de viviendas de otras Administraciones la competencia para el informe es de los Servicios Sociales Municipales .

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente para indicar que el tema de las adjudicaciones se tratará en otro momento siendo el tema de hoy la aprobación del Plan de Vivienda como documento importante para el desarrollo local.

Visto el resultado de la votación se entiende adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Priego de Córdoba, redactado por la Arquitecta, Doña Rosa María ****.

Segundo.- Someter el referido Plan a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de anuncio (extracto del acuerdo de aprobación inicial) en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios Municipal; además se publicará el texto íntegro del documento inicialmente aprobado, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (art. 13.1 c de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía).

Tercero.- Por razón de la especificidad de la materia, se remite al Área de Urbanismo el presente expediente para que por su personal administrativo se lleven a cabo la exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el resto de las actuaciones procedimentales indicadas en el informe jurídico que consta en el expediente.

Cuarto.- Dese traslado del presente acuerdo a la Jefatura del Área de Urbanismo y Secretaria de la Comisión Informativa de Urbanismo de este Ayuntamiento, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

Quinto.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructura, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

NÚM. 3.- EXPTE. 6168/2018: MOCIONES PRESENTADAS AL PLENO, SESIÓN 4 DE FECHA 26/03/2018.

El Alcalde-Presidente indica que se han presentado por escrito de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 y 93 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento Y Régimen Jurídico de las entidades locales, tres mociones una del grupo municipal participa, una por el grupo municipal popular y una conjunta por los tres grupos del equipo de gobierno se pasa,

directamente a someter a votación la procedencia de sus respectivos debates, siendo las mismas aprobadas por unanimidad de los asistentes, continuándose, consecuentemente, el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de ROFRJ, con el siguiente resultado:

I.- Moción del grupo municipal Popular

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre), formula, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal la siguiente:

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN SOSTENIDA CON FONDOS PÚBLICOS Y LA LIBERTAD DE ELECCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LOS CENTROS CONCERTADOS DE PRIEGO

Exposición de motivos

La libertad de enseñanza es un derecho fundamental recogido en el Artículo 27 de la Constitución Española. Tanto la Ley de Educación Andaluza, en su Artículo 2.3, como nuestro Estatuto de Andalucía, en su Artículo 21, reconocen como enseñanzas públicas la educación pública y la educación concertada.

No podemos olvidar que el sistema educativo pivota principalmente sobre dos ejes, la enseñanza pública y la concertada, teniendo la educación concertada un papel fundamental, con mucha relevancia cuantitativa, ya que es elegida como opción de enseñanza por un porcentaje muy destacado de familias andaluzas.

La postura de la Consejería de Educación en relación a la renovación de los conciertos, está siendo de silencio, falta de claridad y de diálogo con las asociaciones más representativas del sector de la concertada, que llevan mucho tiempo pidiendo abordar los diversos problemas existentes, incluido el descenso demográfico, sin obtener respuesta alguna por parte de la Administración andaluza.

El éxito de la educación no se consigue con la destrucción paulatina de las unidades concertadas, sino impulsando medidas que favorezcan la educación pública y concertada que son complementarias y llevan más de treinta años conviviendo sin problema.

Desde la izquierda andaluza y prieguense se ha dado inicio a una campaña de desprestigio de los centros concertados de Andalucía, tuvieran o no carácter religioso, principal motivo del rechazo de estos partidos a este modelo educacional.

Priego cuenta con dos centros de enseñanza concertada. En ellos se imparte educación infantil, primaria y secundaria; de igual modo prestan servicio de comedor y guardería. Ambos centros son de carácter religioso y, por tal hecho, reciben continuos ataques de los representantes de la izquierda prieguense.

Los centros concertados de Priego han sido garantes de la educación de nuestros jóvenes durante décadas. No habiendo ningún hecho de análisis educacional que manifieste que los alumnos que en ellos estudiaban tuvieran un proceso educativo inferior al de los centros públicos de nuestro territorio.

Acabar con la educación concertada en Priego es también eliminar el derecho y la garantía que tienen los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos, además de generar un problema donde jamás lo ha habido.

El sistema de conciertos ha sido siempre el elegido por el Gobierno andaluz para complementar todos aquellos servicios públicos a los que la administración autonómica ha sido incapaz dar respuesta. De hecho, en la actualidad se mantiene, no sólo en la educación, sino también en áreas tan importantes como la sanidad o los servicios sociales.

A día de hoy, la Junta de Andalucía sería incapaz de dar cobertura a todos esos servicios si no fuera a través de los conciertos. Desmantelar la educación concertada es sencillamente destrozarse el sistema educativo en Andalucía.

Ante esta situación, los partidos políticos de izquierdas deben tomar consciencia de la necesidad de que este tipo de conciertos sigan formando parte del sistema educativo de nuestra comunidad. Sólo así, eliminando el sesgo hacia el carácter religioso de estos centros, se conseguirán unos resultados más óptimos.

El Partido Popular de Priego manifiesta también su pleno apoyo a los centros públicos y pide para ellos mayores inversiones tanto en los edificios como en la dotación del presupuesto para actividades educativas, así como la no reducción de unidades en ningún nivel, aceptando aulas con menor número de alumnos en pro de una mayor calidad de la educación.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su

aprobación los siguientes.

Acuerdos

Primero. El Ayuntamiento de Priego reconoce la labor docente, social y cultural de los centros concertados de Priego, así como su contribución histórica a nuestra ciudad, valorando que suma y enriquece el sector de la Educación de Priego al igual que lo hace la oferta pública.

Segundo. Solicitar a la Junta de Andalucía no llevar a cabo recortes de unidades en aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos con demanda social en el próximo curso 2018/2019, ni en cursos sucesivos, teniendo en cuenta en cada caso la ratio de la zona donde esté ubicado el centro, así como las características de su entorno y del municipio.

Tercero. Atender la demanda social como criterio general de planificación, especialmente en la oferta de formación profesional y de educación especial.

Cuarto. Garantizar la complementariedad y convivencia de ambas redes, centros públicos y centros concertados, rechazando cualquier manifestación de confrontación y/o discriminación, respetando la libertad de elección de centros de las familias, como derecho fundamental recogido en el artículo 27 de la Constitución Española”.

Por parte del portavoz del grupo popular se da lectura a la propuesta de esta moción mostrando su queja de que se tenga que debatir antes de las del grupo participa, habiéndose presentado después, indicando que se trata de una propuesta que se trae en respuesta a la misma y en defensa de la libertad de elección de los padres y de la actividad de los centros concertados.

Iniciado el turno de intervenciones toma la palabra el portavoz del grupo participa-Priego para lamentar la moción que indica considera que se trata de defender la educación privada sostenida por fondos públicos lamentando el poco aprecio por lo público. Considera que es un modelo ideológico que se ha mantenido de forma artificial así como que se están suprimiendo líneas de centro públicos. Solo pretende que estos centros no se financien con fondos públicos. Manifiesta el sentido de su voto en contra.

Por parte de la concejal del grupo andalucista D^a Inmaculada **** se indica que esta moción ya se presentó el pasado año reiterando el sentido del voto y los argumentos. Muestra su tristeza porque se vuelva a traer al Pleno una cuestión tan sensible como la educación que exige un pacto social para el futuro indicando que el sistema educativo español permite ambos sistemas público y concertado. Concluye pidiendo que no se genera más confusión en un asunto tan importante e indica que el sentido de su voto es en contra de la moción.

Por parte del grupo socialista interviene la Sra. Roman **** para adherirse a las palabras de la Sra. Nieto ****, manifestando que se busca la confrontación y se reitera el pacto por la educación.

En turno de réplica interviene el portavoz del grupo popular que indica que se ha vuelto a traer esta moción como respuesta a la del grupo participa indicando que esta de acuerdo con lo manifestado por la Sra. Nieto que entiende se aplica tanto a esta moción como a la moción de Participa-Priego.

En un segundo turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Rogel **** e indica que apoya a la educación concertada indicando que este municipio siempre han convivido centros públicos y privados concertados con total normalidad y con idénticas ratios de calidad, mostrándose contraria a este tipo de mociones y a la manipulación.

La Sra. Román se une a estas palabras.

El portavoz de participa se muestra igualmente conforme.

Cierra el debate el portavoz del grupo proponente para indicar que se pretende una defensa de la escuela privada concertada ya que la supresión de los conciertos responde a una propuesta ideológica y que simplemente esta moción se ha traído como respuesta a la del grupo participa.

No se producen más intervenciones,

Sometida la propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

- Votos en contra: Once votos correspondientes a los concejales de los grupos Participa, andalucista y socialista

- Votos a favor: Nueve correspondientes a los concejales del grupo municipal popular.

Visto lo anterior queda rechazada la moción.

II.- Moción del grupo municipal Participa Priego

“MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA

D. DAVID LÓPEZ cuyos datos figuran en la Secretaría General, como portavoz del grupo municipal PARTICIPA PRIEGO en el Ayto. de Priego de Córdoba con la mayor consideración y respeto y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento Y Régimen Jurídico de las entidades locales, artículo 97.3; viene a formular para su aprobación la siguiente

MOCIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este año 2108, un año más miles de familias decidirán en qué centro matriculan a sus hijos e hijas.

La red de centros públicos está presente y da cobertura a todas las zonas de nuestro municipio dando una respuesta educativa de calidad y en condiciones de equidad independientemente del lugar en el que las familias residen.

Los centros educativos públicos, sus infraestructuras y ubicación no responden a la lógica mercantilista de la oferta y la demanda, responden a las finalidades de un Sistema Público de Enseñanza que pretende que todo el alumnado tenga acceso en condiciones de equidad y de calidad a una enseñanza de calidad. En este sentido, todos los centros escolares públicos han de responder a los mejores estándares de calidad.

La escuela pública es la escuela de todos y de todas y accesible para todos y para todas porque garantiza el derecho a la educación sin buscar negocio, no excluye ni segrega porque una de sus principales finalidades es generar cohesión social.

Es integral, equitativa y solidaria porque educa integralmente no solo buscando resultados académicos, porque garantiza la igualdad de oportunidades y compensa desigualdades de partida; y porque busca el éxito escolar y social de todos y de todas.

Es innovadora y global porque cuenta con profesionales con compromiso y en continua preparación, porque no pretende que un centro sea el mejor, sino que todos sean los mejores

Es democrática, laica e inclusiva porque las familias participan y deciden, no son “clientes”, porque educa en libertad y no impone dogmas y creencias particulares, porque considera la diversidad como una oportunidad y una riqueza.

Por estos motivos, el Ayuntamiento Priego de Córdoba adopta los siguientes:

ACUERDOS

1. Animar a las familias a escolarizar a sus hijos e hijas en centros educativos públicos como garantía de una educación de calidad para la socialización de todos y todas en convivencia y para la convivencia independientemente de la procedencia, religión, sexo, capacidad o cualquier otra circunstancia individual del alumnado o sus familias.

2. Instar a la Junta de Andalucía a que proteja y priorice las líneas de educación públicas por delante del resto de líneas y que no sean eliminadas en Priego líneas de educación pública en ningún caso.

3. Dar traslado de esta moción a los ayuntamientos de la comarca por si estiman adherirse, a los Grupos Parlamentarios andaluces y al Gobierno de la Junta”.

Iniciado el turno de intervenciones toma la palabra en nombre del grupo andalucista la concejal Sra. Nieto para manifestar que reitera su oposición a este tipo de mociones sobre un tema como es la educación necesitado de pacto social conforme a lo ya argumentado respecto a la moción anterior, solicitando del proponente se modifique la misma en el sentido de que en el punto primero se añada “Desde el respeto a la libertad” y en el segundo se suprima la referencia a la supresión de líneas de educación pública y se deje solo la referencia a líneas de educación con carácter general.

Se une a estos argumentos y petición la Sra. Roman en nombre del grupo socialista.

Por parte del portavoz del grupo popular Sr. Valdivia se indica que con estas modificaciones en cuanto la petición de no supresión de líneas así como la supresión a la referencia a la religión no habría inconveniente en votar a favor.

Por parte del proponente se indica que solo se admite la modificación del punto primero en la referencia a incluir la referencia a “Desde el respeto a la libertad animar a las familias....”

No se producen mas intervenciones,
Sometida la propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:
- Votos en contra: nueve correspondientes al grupo popular.
- Votos a favor: cinco correspondientes a los concejales de los grupos andalucista y Participa-Priego.
- Abstenciones: seis correspondientes al grupo socialista.
Visto lo anterior queda rechazada la moción.

III.- Moción conjunta de los grupos municipales Participa Priego, andalucista y socialista

“Los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español, Partido Andalucista y Partido Participa Priego en el Ayto de Priego de Córdoba con la mayor consideración y respeto al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 vienen a formular para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA AL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE CAUCES EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba están detectando una falta de actuación por parte de las diferentes Confederaciones Hidrográficas que tienen competencias en nuestra provincia. Las actuaciones de conservación, mantenimiento, desbroce, limpieza de los cauces y arroyos son muy escasas y la situación actual puede propiciar problemas de insalubridad, desbordamientos e inundaciones como consecuencia de la acumulación de malezas, detritos y residuos que han proliferado, donde al ser arrastrados por las aguas entorpecen que la corriente del agua discurra con normalidad, afectando directamente a la seguridad hidrológica.

Las Confederaciones Hidrográficas tienen entre sus competencias y funciones:

- La elaboración del plan hidrológico de cuenca, así como su seguimiento y revisión.*
- La administración y control del dominio público hidráulico.*
- La administración y control de los aprovechamientos de interés general o que afecten a más de una Comunidad Autónoma.*
- El proyecto, la construcción y explotación de las obras realizadas con cargo a los fondos propios del organismo, y las que les sean encomendadas por el Estado.*
- Las que se deriven de los convenios con comunidades autónomas, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas, o de los suscritos con los particulares.*

Por tanto, las Confederaciones Hidrográficas tienen la competencia de administración y control del dominio público hidráulico y está obligada a desarrollar un programa de conservación, mantenimiento, desbroce, limpieza de los cauces y arroyos y cuantas actuaciones sean aconsejables para favorecer, tanto la conservación de ecosistemas, como el discurrir de las aguas ordinarias o por avenidas extraordinarias.

Recientemente, las últimas lluvias y el mal estado de los pasos de agua, arroyos, ríos y su suciedad han ocasionado que los cauces no han podido canalizar toda el agua que las precipitaciones descargaron, actuando de tapón para las mismas y elevando el nivel de la crecida e incluso ocasionando desbordamientos en algunos puntos, en perjuicio de la ciudadanía y de las diferentes explotaciones afectadas, lo que ha supuesto incontables pérdidas de patrimonio público y privado.

El régimen económico de la provincia de Córdoba se basa en la agricultura y la agroganadería, ámbitos muy afectados con estos desbordamientos. El drama que supone un acontecimiento de este tipo, debería evitarse si todas las administraciones cumplieran sus funciones. Los Ayuntamientos se ven desbordados cuando ocurren este tipo de situaciones.

La responsabilidad del mantenimiento y limpieza de cauces de ríos y arroyos en zonas rurales es ajena a las Entidades Locales, las cuales siempre se brindan a colaborar en la medida de sus capacidades que, por otro lado, han sido mermadas con la implantación de normativas tan restrictivas como la LRSAL y la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas. A las limitaciones y pérdida de competencias que nos somete el Gobierno del Partido Popular hay que sumar las

consecuencias que emanan de este tipo de normas, produciendo una restricción que no permite ejercer la propia autonomía local invirtiendo sus propios ahorros y remanentes de tesorería positivos, así como la imposibilidad de cumplir la tasa de reposición óptima que haga cubrir las necesidades de las Entidades Locales.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir está incumpliendo la ley que obliga a establecer por cada área inundable un plan de actuación que permita reducir el riesgo de inundaciones y aminorar los daños humanos y materiales en caso de que se produzcan las inundaciones.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha elaborado un mapa de zonas de riesgo de inundaciones pero no ha puesto en marcha los planes de actuación. Según el mapa de riesgos de inundaciones hay un total de 27 áreas con riesgo de inundaciones que afectan a más de 46.000 personas.

Las áreas inundables más pobladas están en Córdoba en el entorno de Alcolea, Villarubia y El Higuero, en Palma del Río, Almodóvar del Río, Villafranca de Córdoba, Villa del Río, Lucena o Monturque, entre otros municipios. Por contra la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sólo ha planificado, a través del Plan de Gestión de riesgos de inundaciones, actuaciones puntuales en cinco de estas áreas.

Los municipios han estado a la altura de las circunstancias y es momento de que el Gobierno del Partido Popular dote de la financiación necesaria a las Confederaciones Hidrográficas y éstas cumplan con su labor. Por todo ello, los tres grupos del Ayuntamiento de Priego de Córdoba proponen, para su debate y aprobación, los siguientes puntos de:

ACUERDOS

1- Instar a las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana a la puesta en marcha de un programa de actuaciones de carácter hidrológico forestal, de restauración de cauces fluviales, prevención, mantenimiento y limpieza de cauces en la provincia de Córdoba, que elimine el enorme riesgo que en la actualidad existe de desbordamientos como consecuencia de la suciedad y deterioro del dominio público hidráulico.

2- Instar a las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana a realizar estudios sobre los daños realizados, estableciendo un plan específico de intervención que sirva para minimizar y reponer los daños ocasionados.

3- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la definición y puesta en marcha de un Plan actuación específico para cada una de las 27 áreas inundables definidas en el mapa de riesgos de inundación para la provincia de Córdoba.

4- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba”.

Iniciado el turno de intervenciones se producen las siguientes:

Por parte del portavoz del grupo Participa, Sr. Lopez **** se muestra la conformidad con la moción suscrita por su grupo.

Por parte del grupo andalucista interviene la Sra. D^a. Alba **** para indicar su conformidad al considerar que se trata de pedir a un organismo que cumpla con sus obligaciones.

Por parte del grupo popular interviene la Sra. Ceballos **** que muestra su sorpresa por el hecho de que en un asunto así no se haya contado con su grupo para hacer una moción consensuada ya que entiende que hay puntos que se suscriben en su totalidad.

Muestra su queja porque en la moción no se haga referencia a cauces de este municipio que se desbordan y se traiga una moción referida a otros municipios.

Indica que en el plan hidrológico se contemplan distintas zonas de actuación siendo algunas de ellas competencia municipal y en este sentido se solicita la limpieza de puentes y cauces incluidos en dichas zonas.

Concluye solicitando su retirada para su redacción conjunta por todos los grupos indicando que de no ser así su grupo se abstendría.

Cierra el turno de intervenciones el Alcalde-presidente para indicar que se trata de una competencia del Gobierno de la nación en el decreto 18/2016 de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de gestión de riesgo de inundaciones se recoge una intervención en

este municipio con un presupuesto de 2.900.000 € pendiente de ejecutar.

No se producen mas intervenciones,

Sometida la propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

- Votos en contra: Ninguno.

- Votos a favor: Once correspondientes a los concejales de los grupos socialista, andalucista y Participal-Priego.

- Abstenciones: Mueve correspondientes al grupo popular

Visto lo anterior queda aprobada la moción adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Instar a las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana a la puesta en marcha de un programa de actuaciones de carácter hidrológico forestal, de restauración de cauces fluviales, prevención, mantenimiento y limpieza de cauces en la provincia de Córdoba, que elimine el enorme riesgo que en la actualidad existe de desbordamientos como consecuencia de la suciedad y deterioro del dominio público hidráulico.

Segundo.- Instar a las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana a realizar estudios sobre los daños realizados, estableciendo un plan específico de intervención que sirva para minimizar y reponer los daños ocasionados.

Tercero.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la definición y puesta en marcha de un Plan actuación específico para cada una de las 27 áreas inundables definidas en el mapa de riesgos de inundación para la provincia de Córdoba.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba”.

SEGUNDA PARTE: INFORMACIÓN Y CONTROL

NÚM. 1.- EXPTE. 6162/2018: CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.

Por parte del Sr. Alcalde Presidente se trae la propuesta de aprobar por el Pleno Municipal las siguientes distinciones, felicitaciones y pésames que son aprobados por unanimidad de los presentes:

I).- DISTINCIONES

El Presidente quiere hacer constar un escrito de la Dirección General de Memoria Democrática solicitando datos para la realización de un homenaje a las personas que sufrieron represión por la defensa del fuerte de san Cristobal y en la que participaron los prieguenses Joaquin **** y Adolfo **** indicando el Sr. Alcalde que se ha pedido la colaboración de los Cronistas oficiales de este Municipio.

II).- FELICITACIONES:

- A José M^a Espinar **** por su Primer puesto en la categoría Veterano masculino en la VI Carrera por Montaña de Rute y también su Primer puesto en la VI Combinada Safa de Baena.

- A Daniel Luque y Virginia Aguilera por su 2º puesto en la VI Combinada Safa de Baena.

- Al alumnado de 1º de Bachillerato del IES Fernando III el Santo de Junto con su profesora Alicia Maldonado consiguieron un segundo puesto y otros dos premios más en su primera participación en la XV edición Acrospot Baena.

- A Rafael Díaz **** por su puesto 3º de la Modalidad Canicross Master-40 en el Circuito Andaluz de Mushing 2017-2018.

- A José M^a Tisner por su puesto 3º de la Modalidad Canicross Master-50 en el Circuito Andaluz de Mushing 2017-2018.

- A Rafael Rodriguez **** por su 3º puesto en la general y el 1º en su categoría junior en el III Trail Montes Comunales de Adamuz.

- Al Club Priego Tenis de Mesa por su premio Promoción Deportiva en le Gala de la Federación de Periodistas Deportivos de Andalucía.

- A todos los deportistas del Club Shotokan Villoslada por los resultados obtenidos en el IV Trofeo Primavera de karate celebrado en La Carlota.

- A Virginia Aguilera ****, 3ª Clasificada en categoría Absoluta Femenina, en la carrera de montaña de Rute.

- A Mª Carmen Aguilera ****, 2ª Clasificada de su categoría Sénior Femenina, en la carrera de montaña de Rute.

- A las firmas amparadas por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Priego de Córdoba" en varios concursos y categorías, a saber:

1. Los aceites de oliva virgen extra amparados por la Denominación de Origen Protegida "Priego de Córdoba" han conseguido el máximo reconocimiento español al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de mano del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en la nueva edición del Premio Alimentos de España 2017-2018. En concreto:

* A S.C.A. Almazaras de la Subbética ha sido reconocida con el Premio Especial Alimentos de España al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra, consiguiendo además, el primer premio en la modalidad Frutado Verde Amargo.

* A Almazaras de Muela S.L. Por resultar finalista en la categoría de Frutado Verde Amargo

a) GUIA DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE ESPAÑA IBER OLEUM 2018:

* A S.C.A. Almazaras de la Subbética con su marca "Rincón de la Subbética" por su primer puesto en la categoría ecológica de frutado verde intenso y también reconocimiento a las marcas " Parque Oliva Serie Oro" "Almaoliva Arbequino" y "Almaoliva Bio"

* A Muela-Olives con su firma " Venta del Barón" por su tercer puesto.

b) CONCURSO INTERNACIONAL SOL DE ORO:

* A S.C.A. Almazaras de la Subbética con su marca " Rincón de la Subbética" ha conseguido Sol de Oro, máxima categoría de aceites ecológicos. También la marca "Parqueoliva Serie Oro" ha recibido una Gran Mención en la categoría de frutado ligero.

* A Muela-Olives S.L. Con su marca " Venta del Barón" también ha recibido una Gran Mención.

c) CONCURSO INTERNACIONAL DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA MONOCULTIVAR OLIVE OIL EXPO/BIO 2018:

* A S.C.A Almazaras de la Subbética con su marca " Parqueoliva Serie Oro" ha conseguido el Best Of The World 2018 en la categoría convencional. Y la marca " Rincón de la Subbética" en la categoría de ecológico ha obtenido el Gold Bio 2018.

* A Muela-Olive S.L con su marca " Venta del Barón" ha sido reconocida con Gold 2018 en la categoría convencional. También se le ha otorgado el mismo reconocimiento a la firma "El Empiedro" de S.C.A. Olivarera La Purísima.

d) CINVE 2018 " IX EDICIÓN DE LA CATA INTERNACIONAL DE ACEITES DE OLIVA VIRGEN.

* A S.C.A. Almazaras de la Subbética con sus marcas "Rincón de la Subbética" y " Parqueoliva Serie Oro" han conseguido Medalla de Gran Oro. Y las firmas " Almaoliva Bio" en su categoría Bio y " Almaoliva Arbequino" han conseguido Medalla de Plata.

* A S.C.A. Olivarera La Purísima por su Medalla de Plata.

RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS POR KNOLIVE OILS, ALMAZARA DE LA FAMILIA YÉVENES GARCÍA.

1. Knolive Epicure se alza con el Premio al Mejor Virgen Extra de España en el concurso "Il Magnifico 2018" en Florencia (ITALIA) entre más de 300 AOVE's que participaron en el concurso.

2. Knolive Epicure e Hispasur Gold obtienen los máximos reconocimientos en los premios IX Edición de la Cata Internacional de Aceites de Oliva Virgen Extra (CINVE). Knolive Epicure gana el Gran CINVE 2018, máximo galardón del certamen, es por tanto el mejor de los AOVES presentados a concurso. Por su parte, Hispasur Gold ha resultado ganador también de Gran Oro CINVE, el siguiente premio en importancia.

3. Knolive Epicure, segundo mejor aceite virgen extra en el Concurso Terra Oleum y

junto con Hispasur Gold, ambos seleccionados para la exposición permanente en el Museo Terra Oleum de Mengíbar (Jaén).

Se trata de un certamen bianual, que se celebra alternándose con la celebración de Expoliva, pero de igual rigurosidad y prestigio.

"Knolive Epicure" ha sido reconocido como el Segundo Mejor Virgen Extra de toda la competición en la categoría de Frutados Verdes Intensos.

4. Knolive Oils, obtiene el premio Gran Mezquita de Oro con su Knolive Epicure, por su parte Hispasur Gold ha sido premiado también con Mezquita de Plata, en el V Concurso Ibérico a la Calidad de los Aceites de Oliva Virgen Extra Premios Mezquita (Córdoba) Debido a la calidad de los aceites en esta edición se ha decidido destacar algunos de ellos con premios especiales, obteniendo Hispasur Gold el Premio Maestro Almazara y Knolive Epicure el Premio Aula del Olivo.

A instancia del portavoz del grupo popular a D, David Paez **** y Julian Alguacil del Club Deportivo de Castil de Campos.

III).- PÉSAMES:

- A German Montes **** por el fallecimiento de su madre.
- A Antonio Martos **** por el fallecimiento de su madre.
- A la familia de José Onieva **** por su fallecimiento.
- A la familia de Laly Alcaide, por su fallecimiento
- A Lino Jimenez **** por el fallecimiento de su madre.
- A Manuel Rico **** por el fallecimiento de su suegra y a Teresa Ballesteros **** por el fallecimiento de su tia respectivamente.

NÚM 2.- EXPTE. 5179/2018: CONTROL DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DESDE LA 1657/2018, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018, HASTA LA 2091/2018, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2018.

Visto lo dispuesto en el art. 42 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, por parte de la Alcaldesa se informa a los presentes que los decretos y resoluciones de sus concejales delegados que se traen a control de este pleno son los comprendidos desde la resolución registrada con el número 1657/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, hasta la 2091/2018, de fecha 7 de marzo de 2018 indicando que no se aporta copia en papel de las mismas dado que tienen acceso a su texto íntegro, desde el momento que se dictan, por medios telemáticos, concediendo la palabra a los distintos portavoces para que soliciten la ampliación de datos que estimen oportuna.

Consta en el expediente el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente del Área de Presidencia y Gobierno Interior, Economía, Hacienda y Desarrollo Socioeconómico.

No produciéndose ninguna intervención se entiende que han superado el trámite de control las resoluciones y decretos antes indicados.

NÚM 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

De conformidad con lo previsto en los artículo 82-4 y 97-6 y 7 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, a los efectos del control de los órganos de gobierno, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

I).- Por parte de la concejala D^a Ines M^a Aguilera ****, se efectúan las siguientes preguntas y ruegos:

- Arreglo y limpieza de la alcantarilla rota existente en la calle San Pedro ****.
- Solicita cambio de señal de tráfico junto a esquina de Avda de America.
- Arreglo del agujero existente en la calle Cañada.
- Solicita se lleve a cabo el tratamiento antideslizante en el acerado de la calle Malaga

- Solicita se inviten a los procesos de licitación a todas las empresas inscritas en este Ayuntamiento.
- Pregunta cuando se llevara a cabo la reposición de los arboles que se quitaron en el Llano
- Pregunta cuando se les va a dar el informe solicitado sobre el estado de los árboles.
Responde el concejal Juan Onieva

 II).- Por parte del concejal D. Francisco Javier Ibañez **** se efectúan las siguientes preguntas y ruegos:

- Pregunta si en los últimos diez meses de gobierno se ha convocado algún Consejo de la Infancia.
- Relacionado con la pregunta anterior pregunta por la puesta en funcionamiento de la colchoneta de la Ciudad de los Niños que se instalo como respuesta a las peticiones efectuadas por este Consejo de la Infancia.
- Ruega especialmente en esta época de afluencia turistica que los carteles que prohíben aparcar indicando que el incumplimiento conllevará una sanción se especifiquen los horarios y condiciones de la prohibición ya que indican de un modo genérico que se prohíbe desde tres horas antes de cada procesión sin concretar esos horarios. Respondiendo el concejal Sr. Musach que efectivamente es así y que se toma nota para su corrección

 III).- Por parte del concejal Sr. D Juan Ramón Valdivia **** se efectúan los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega se de respuesta a las peticiones que se hacen por escrito para no hacer los Plenos tediosos con la reiteración de estos ruegos y preguntas.
- Pregunta por el nivel de ejecución del Plan de Aldeas 2017, ya que es inminente su conclusión habiéndose prorrogado los plazos para la misma el próximo 30 preguntando al concejal Sr. Onieva si dará tiempo a la ejecución dentro de plazo.

Responde el concejal Sr. Onieva que aun cuando lleva retraso debido a las lluvias de y al riesgo para los trabajadores que las ha relentizado la ejecución considera que se concluirán dentro de fecha.

- Ruega la actualización de las tarjetas de reserva de plazas de aparcamiento de los vecinos de la Villa que están caducadas.
- Ruega no se produzcan mas desplantes a su grupo mostrando su queja por las situaciones vividas en el mes de marzo como son el hecho de que el día de la mujer trabajadora se rompiese con la tradición de que solo tomasen la palabra los participantes de los colegios e institutos, tomando la palabra el Sr. Alcalde.

Por otro lado en el Pleno de Febrero se solicito por todos los portavoces se retirase la moción que su grupo había presentado sobre el tema de las Angosturas sin que se haya presentado un texto consensuado alternativo.

Por último la celebración de dos Plenos convocándose el extraordinario sin el cumplimiento del requisito de convocatoria previa de la Junta de Portavoces, mostrando su queja por el propio desarrollo de la sesión cuando se interrumpe a la portavoz del grupo de la oposición Sra. Ceballos y no se le concede un turno de réplica a la intervención dela Sra. Alba ****, concluyéndose que se ha producido un gasto innecesario. Por último se queja por los días y horas en las que se ha celebrado los últimos Plenos, desde el de navidad el 28 de Diciembre a las doce de la mañana hasta el propio de hoy

Responde el Presidente en el sentido de solicitar igualmente respeto y aclarando el tema del Pleno extraordinario y las fechas de los Plenos, apuntando que se puede estudiar la posibilidad de fijar un solo día para la celebración del Pleno. Indica que la dificultad para asistir a las sesiones y la necesidad de hacer un esfuerzo extra de miembros del equipo de gobierno que no están liberados para asistir a estos actos, comprendiendo que no guste estar en la oposición y concluyendo que es necesario un cambio en la forma de comunicación entre el equipo de gobierno y la oposición.

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veintidós horas veinticinco minutos extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Secretaria Acctal. actuante, que da fe del acto.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCTAL